

PAGINA		PAGINA
16257	Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, situada en la finca denominada «Torrepudierne», del término municipal de Pampliega, de la provincia de Burgos.	16223
16232	Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se aprueba la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador del concurso para cubrir plazas de Letrados en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.	16233
MINISTERIO DE COMERCIO		
16237	Orden de 27 de agosto de 1971 sobre transferencia de 55 viveros flotantes de mejillones.	16233
16222	Orden de 7 de octubre de 1971 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	16233
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
16259	Orden de 23 de julio de 1971 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda, a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.	16233
16260	Orden de 31 de julio de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Torrente Pazos y otros contra la Orden de 24 de octubre de 1967.	16234
ORGANIZACION SINDICAL		
16222	Corrección de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1971 por la que se sancionan las bases elaboradas por el Congreso Sindical para la elección de los Procuradores en Cortes de representación sindical en la X Legislatura de las Cortes Españolas.	16223
ADMINISTRACION LOCAL		
16233	Resolución de la Diputación Provincial de Cuenca referente al concurso para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero ayudante para la Sección de Obras y Vías Provinciales.	16233
16233	Resolución de la Diputación Provincial de Santander por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas en esta Corporación.	16233
16233	Resolución de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso para la provisión en propiedad de 10 plazas de Jefe de Negociado sin título superior, a extinguir.	16233
16233	Resolución de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Tractorista.	16233
16234	Resolución de la Diputación Provincial de Zamora por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Provincial.	16234
16234	Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer seis plazas de Operadora de teclado del Centro Ordenador Electrónico.	16234
16234	Resolución del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad la plaza de Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de la Oficina Municipal de Urbanismo.	16234
16234	Resolución del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor.	16234

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1971 sobre variedades y calibres de patata de siembra que pueden ser objeto de importación en la campaña 1971/1972.

Huistrísimo señor:

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de Agricultura de 11 de marzo de 1970 sobre condiciones técnicas y fitosanitarias que deben observarse en las importaciones de patata de siembra y consumo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1970), en la que en su apartado 16 prevé la publicación anual, antes del 15 de noviembre, en el «Boletín Oficial del Estado» de las variedades de patata de siembra que pueden ser objeto de importación, así como las fechas tope de entrada, y al mismo tiempo siendo aconsejable publicar los calibres que se autorizan para la patata que se importe,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las variedades de patata de siembra que, en principio, podrán ser objeto de importación para la campaña 1971-1972 y cuyo destino es el de producir patata de consumo, son las siguientes:

a) *Islas Baleares.*

Arran Banner, Desirés, Kennebec, Pentland Dell, Red Craing's Royal y Royal Kidney.

b) *Islas Canarias.*

Arran Banner, Kerr's Pink, King Edward y Up-to date.

c) *Península.*

1. Con destino a producir patata de exportación:

Claudia, Claustar, Etoile du Leon, Jaeria, Red Craing's Royal y Royal Kidney.

2. Con destino a producir patata para consumo interior:

Además de las anteriores variedades podrá autorizar el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero la importación en cantidad limitada y sin especificar categorías de aquellas cuyos resultados en los ensayos realizados en nuestro país hayan aconsejable la continuación de los mismos.

2.º La clase o categoría autorizada a la importación para las variedades mencionadas en el apartado anterior será la «A» o similares, y los países de procedencia los que figuran en el anejo B de la Orden del Ministerio de Comercio de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y que cumplan las condiciones de la Orden ministerial de 11 de marzo de 1970 mencionada.

3.º La patata de siembra de importación deberá venir calibrada entre 35/65 milímetros. Para la patata de siembra procedente del Reino Unido e Irlanda el calibre en puigadas estará comprendido entre 1-¼ y 2-¼.

4.º Las variedades que pueden ser objeto de importación para ser destinadas a producir patata de siembra son las que autorice el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero para esta producción. Igualmente, los calibres de esta patata serán los autorizados por el citado Instituto para la patata de siembra de producción nacional.

5.º Las importaciones de patata de siembra para producir patata de consumo, tanto en la Península como en las islas Baleares, deberán hallarse despachadas de Aduanas con anterioridad al 1 de enero de 1972. Asimismo las importaciones de pa-

tata destinada a su multiplicación para producir patata de siembra deberán despacharse de Aduanas antes del 15 de marzo de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de octubre de 1971 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ruistrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	P. arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado	Ex. 03.01 C	10.050
Lenguado congelado	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados, excepto calamares	Ex. 03.03 B-5	10
Calamares congelados	Ex. 03.03 B-5	3.000
Carbanzos	07.05 B-1	10
Alubias	07.05 B-2	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Maíz	10.05 B	1.806
Sorgo	10.07 B-2	1.252
Mijo	Ex. 10.07 C	811
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	12.01.14	2.500
Semilla de girasol	12.01.14.2	2.500
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	4.500
Aceite crudo de colza	15.07.14.2	4.500
Aceite crudo de girasol	15.07.17	4.500
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza	15.07.24.2	6.000
Aceite refinado de girasol	15.07.27	6.000
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo	Ex. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado	23.01	10
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	10
Aceite crudo de cacahuete	15.07 A-2-a-2	4.500
Aceite refinado de cacahuete	15.07 A-2-b-2	6.000
		Pesetas 100 Kg. netos
Quesos y requesones:		
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en ruedas, con contenido mínimo de materia grasa del 40 por 100: De valor CIF igual o superior a 7.460 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-a-1	100
Idem id.: De valor CIF igual o superior a 8.563 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-a-2	100

Producto	P. arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en trozos envasados, con peso superior a 1 kilogramo: De valor CIF igual o superior a 8.366 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b-1	100
Idem id.: De valor CIF igual o superior a 9.458 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b-2	100
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en trozos envasados, con peso igual o superior a 8.970 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-c-1	100
Idem id.: De valor CIF igual o superior a 10.062 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-c-2	100
Los demás quesos de Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell	04.04 A-2	2.305
Quesos de Glaris, que cumplan la nota 2	04.04 B	1
Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2	04.04 C-1	1
Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorlon, Edelplåzkåse, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Sepmoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 C-2	1
Los demás quesos de pasta azul	04.04 C-3	4.808
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido en materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-a	100
Idem id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas que cumplan la nota 1.	04.04 D-1-b	100
Idem id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1.	04.04 D-1-c	100
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1	04.04 D-2-a	100
Idem id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1.	04.04 D-2-b	100
Idem id.: Superior al 63 por 100 que cumplan la nota 1.	04.04 D-2-c	100
Los demás quesos fundidos	04.04 D-3	10.230
Requesón	04.04 E	100
Quesos de cabra que cumplan la nota 2	04.04 F	100
Quesos Parmigiano Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-a-1	1
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-2	3.734